CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2025-OCI/0741-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
PUNO, PUNO, PUNO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA – DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO"

HITO DE CONTROL N° 4
AVANCE DE EJECUCION DE OBRA AL SEXTO MES

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 DE JUNIO AL 27 DE JUNIO DE 2025

TOMO I DE I
PUNO, 04 DE JULIO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2025-OCI/0741-SCC

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA – DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO"

HITO DE CONTROL N° 4
AVANCE DE EJECUCION DE OBRA AL SEXTO MES

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	14
IX.	CONCLUSIÓN	14
X.	RECOMENDACIONES	14
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2025-OCI/0741-SCC

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA – DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO"

HITO DE CONTROL N° 4
AVANCE DE EJECUCION DE OBRA AL SEXTO MES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Puno, mediante oficio 000861-2024-CG/OC0741 de 9 de octubre de 2024, reconformado con oficio n.° 000481-2025-CG/OC0741 de 23 de junio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0741-2025-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias y Directiva n.° 018-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece Disposiciones Complementarias de la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente".

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.S. Las Mercedes del distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno" con CUI n.° 2385673, se realiza de acuerdo al expediente técnico, documentos contractuales y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico del Hito de Control n.° 4:

Determinar si la etapa de avance de ejecución de obra al 6to mes de la Obra "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.S. Las Mercedes de la ciudad de Juliaca - distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno" con CUI n.° 2385673, se realiza de acuerdo al expediente técnico, documentos contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se efectuó al Hito de Control n.° 4 – avance de ejecución al sexto mes de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.S. Las Mercedes de la Ciudad de Juliaca – Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Departamento de Puno" con Código Único de Inversiones (CUI) 2385673, que ha sido ejecutado del 23 de junio de 2025 al 27 de junio de 2025, habiéndose realizado la recopilación de información en la Entidad y la visita de inspección al proyecto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.S. Las Mercedes de la Ciudad de Juliaca – Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Departamento de Puno" con Código Único

de Inversiones (CUI) 2385673, se inició el 12 de abril de 2018 con la declaratoria de viabilidad cuya culminación se encuentra programada para el 4 de enero de 2027 con la liquidación del proyecto; Siendo que el expediente técnico fue aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 212-2024-GRI-GR PUNO de 31 de mayo de 2024, además con Resolución de Gerencia Regional n.° 352-2024-GRI-GR PUNO de 4 de setiembre de 2024, aprobaron la modalidad de ejecución de obra por Administración Directa

El coordinador de ejecución de proyectos II, mediante informe n.° 000001-2025-GRP/GRI-ARNC de 19 de junio de 2025 remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe mensual n.° 6 correspondiente al mes de mayo de 2025[1] con un avance físico de 4,6% respecto del costo total, que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Avances de obra según informe mensual n.° 6

Ítem	Descripción de componentes	Monto de ppto	Avance anterior		Avance actual		Avance acumulado		Saldo	
			Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
01	Obras provisionales y trabajos preliminares	5 303 475,98	865 627,39	16,32%	44 594,02	0,84%	910 221,41	17,16%	4 393 254,57	82.84%
02	Estructuras	13 196 387,21	133 632,27	1,01%	474 449,75	3,60%	608 082,02	4,61%	12 588 305,19	95.39%
03	Arquitectura	8 189 664,21	-	0,00%	11 900,50	0,15%	11 900,50	0,15%	8 177 763,71	99.85%
04	Instalaciones eléctricas	2 145 401,54	-	0,00%	29 803,86	1,39%	29 803,86	1,39%	2 115 597,68	98.61%
05	Instalaciones de comunicaciones	1 597 247,24	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	1 597 247,24	100.00%
06	Instalaciones sanitarias	1 595 598,48	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	1 595 598,48	100.00%
07	Mobiliario y equipamiento	2 217 043,36	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	2 217 043,36	100.00%
Total costo directo		**34 244 818,02**	**999 259,66**	**2,92%**	**560 748,13**	**1,64%**	**1 560 007,79**	**4,56%**	**32 684 810,23**	**95,44%**
Gastos generales		2 669 940,72	71 549,31		43 719,44		115 268,75		2 554 671,97	
Gastos de supervisión		1 474 695,86	44 653,79		24 147,68		68 801,47		1 405 894,39	
Gastos de liquidación		115 791,67	3 466,50		1 896,05		5 362,55		110 429,12	
Gastos de seguimiento		148 614,78	4 449,13		2 433,52		6 882,65		141 732,13	
Gastos de monitoreo		461 561,17	13 817,91		7 557,92		21 375,83		440 185,34	
Gastos de elaboración de expediente técnico		1 748 830,08	52 355,32		28 636,54		80 991,86		1 667 838,22	
Sub total		40 864 252,30	1 189 551,62	2,91%	669 139,28	1,64%	1 858 690,90	4,55%	39 005 561,40	95,45%
Gastos de control concurrente (2.00%)		195 577,11	23 791,03		3 202,51		26 993,54		168 583,57	
Costo total		**41 059 829,41**	**1 213 342,65**	**2,96%**	**672 341,79**	**1,64%**	**1 885 684,44**	**4,60%**	**39 174 144,97**	**95,41%**

Fuente: Informe n.° 000001-2025-GRP/GRI-ARNC de 19 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

Además, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 195-2025-GRI-GR PUNO de 21 de mayo de 2025 aprobó el Expediente Técnico Adicional n.° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de la inversión Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.S. Las Mercedes de la Ciudad de Juliaca – Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Departamento de Puno en adelante la "Obra" con un incremento presupuestal por s/ 530 417,57 (s/ 41 059 829,41 – s/ 40 529 411,74), según detallaron a continuación:

[1] Adjunto al informe n.° 000158-2025-GRP/GRI-R-CUI-2385673 de 26 de junio de 2025 del Residente de Obra.

Cuadro n.° 2
Resumen de modificaciones presupuestales

Descripción	Presupuesto Base (s/)	Modificación Analítico (s/)	Mayores Metrados (s/)	Partidas Nuevas (s/)	Deductivos (s/)	Total (s/)
Costo directo	33 378 375,71		433 741,68	1 519 255,35	1 086 554,72	34 244 818,02
Gastos generales	2 389 969,22	279 971,50				2 669 940,72
Gastos de supervisión	1 491 574,86	16 879,00				1 474 695,86
Gastos de liquidación	115 791,67					115 791,67
Gastos de seguimiento	148 614,78					148 614,78
Gastos de monitoreo	461 561,17					461 561,17
Gastos de elaboración del expediente técnico	1 748 830,08					1 748 830,08
Sub total	39 734 717,49					40 864 252,30
Gastos de control concurrente	794 694,25				599 117,24	195 577,11
Total presupuesto	**40 529 411,74**					**41 059 829,41**

Fuente: Resolución de Gerencia Regional n.° 195-2025-GRI-GR PUNO de 21 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada la información proporcionada por el Gobierno Regional de Puno en adelante la "Entidad", se ha identificado situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

5.1 LA ENTIDAD NO ACREDITA LA EXISTENCIA DE ENSAYOS GEOTÉCNICOS QUE PERMITAN LIBERAR LOS TERRENOS EN DONDE SE EJECUTARÁ LAS PARTIDAS DE CIMENTACIÓN; GENERA EL RIESGO DE QUE SE INCUMPLA CON LA NORMATIVA TÉCNICA PERTINENTE.

Considerando que el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) es el conjunto de exploraciones e investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y análisis de gabinete que tienen por finalidad estudiar el comportamiento de los suelos y sus respuestas ante las solicitaciones estáticas y dinámicas de una edificación y por ello es obligatorio ser considerado durante la construcción del proyecto.

Así se tiene que, el informe n.° 003-2025-GRP/ORSYL-EMSG/MNCT de 3 de abril de 2025 indicó que la capacidad de carga admisible es por qadm=0,72kg/cm^2, siendo que en su ítem "9.0 Conclusiones y recomendaciones" señalo la necesidad de mejorar el suelo[2] al indicar: *"- Debido a la baja presión admisible del suelo, con un nivel freático elevado que reduce aún más su capacidad portante, se recomienda que a partir de la profundidad de 2,00m un mejoramiento con enrocado (…); - Se considera de importancia (…), y reemplazar con un material de préstamo apropiado, compactando hasta lograr un suelo más estable"*.

Al respecto, en el Acta n.° 002-2025-CG/GRCPU-OCI/DREP-SCC-HTA "Acta de verificación del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la IES las mercedes de la ciudad de Juliaca – provincia de San Román – departamento de Puno" de 27 de junio de 2025, el residente de obra indico la realización de estabilización de suelos para la ejecución de la Obra, al mencionar: *"(…) 2. El residente de obra señala que en la obra principal se vienen ejecutando actividades que serán presentados como adicional de obra n.° 2, las cuales consistirán en lo siguiente: • Mejoramiento de suelos para los bloques 9, 10 y demás componentes (…)".*

[2] En el informe n.° 001-2025-GR-PUNO/GRI/EIIE-EAI de 28 de mayo de 2025 el especialista de estructuras de la Obra, indicó en el ítem 4.6 conclusiones y recomendaciones que el EMS en obra respecto de la condición de suelo requiere mejoramiento.

Sin embargo, en el Acta n.° 002-2025-CG/GRCPU-OCI/DREP-SCC-HTA de 27 de junio de 2025, el inspector de obra señaló que no cuentan con los protocolos de control de suelos, al consignarse: *"4. El inspector de obra refiere que se autorizó la ejecución de los cimientos en los bloques 18 y 06 cuando ya se tuvo el terreno estabilizado; sin embargo, no se cuenta con los protocolos de control de calidad que justifiquen dicha autorización, solo se sabía que se tenía que mejorar el suelo por que tenía una resistencia de 0.72"*; a ello se suma lo vertido por el residente de obra al mencionar que hicieron ensayos de penetración estándar (SPT), al manifestar: *"2. (…) • Mejoramiento de suelos para los bloques 9, 10 y demás componentes, esto dependerá de los resultados de los ensayos de SPT realizados."*.

Al respecto, se advierte que la Entidad no cuenta con documentación geotécnica que acredite que el suelo tenga una mejora en su capacidad portante antes de ser habilitado para la ejecución de partidas vinculadas con los cimientos de las edificaciones.

La situación expuesta, debe tener en cuenta la siguiente normativa:

Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, y modificatorias.

Norma técnica E.050 Suelos y cimentaciones

"Artículo 6.- Obligatoriedad de los Estudios
(…)
6.2 Casos donde existe obligatoriedad de un EMS
6.2.1 Los casos donde existe obligatoriedad de un EMS son los siguientes:
a) Edificaciones en general que alojen gran cantidad de personas, equipos costosos o peligrosos, tales como: colegios, (...).

Artículo 16.- Informe del EMS
(…)
16.2.7. Análisis de la Cimentación Descripción de las características físico - mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se Incluye memorias de cálculo en cada caso, en las que se indican todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos.

Artículo 25.- Rellenos
(…)
25.4. Rellenos Controlados o de Ingeniería
25.4.1. Los Rellenos Controlados son aquellos que se construyen con Material Seleccionado, tienen las mismas condiciones de apoyo que las cimentaciones superficiales. Los métodos empleados en su conformación, compactación y control, dependen principalmente de las propiedades físicas del material. Las cimentaciones pueden apoyarse sobre este tipo de Relleno Controlado o de Ingeniería.
(…)
25.4.3. En los Rellenos Controlados o de Ingeniería es obligatorio realizar controles de compactación en cada una de las capas compactadas, (…)".

Expediente técnico[3] del proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.S. Las Mercedes de la Ciudad de Juliaca – Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Departamento de Puno, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 212-2024-GRI-GR PUNO de 31 de mayo de 2024.

"1.2.1.1.2 RELLENOS

1.2.1.1.2.1 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO CON EQUIPO LIVIANO (M3)

(…)

EJECUCIÓN

Este material será depositado en una capa de 20 cm. y será compactado con equipo hasta alcanzar una densidad de campo mayor al 95% de densidad máxima Proctor modificado de laboratorio.

(…)

CONTROL

El control de calidad deberá realizarse en todas las capas compactadas, a razón necesariamente de un control por cada 250m2 con un mínimo de tres controles por cada capa en caso de tener áreas menores a 250m2. El relleno seleccionado con el que se debe construir el relleno controlado debe ser compactado de la siguiente manera: Si se tiene más del 12% de finos, deberá compactarse a una densidad del 95% de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.141 (ASTM D 1557), en todo su espesor.

Si se tiene igual o menos del 12% de finos, deberá compactarse a una densidad del 100% de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.14 (ASTD 1557), en todo su espesor."

1.2.1.1.2.2 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (M3)

DEFINICIÓN

Comprende los trabajos de rellenar zanjas de cimentación y/o superar depresiones del terreno, mediante la aplicación de capas sucesivas de material seleccionado adecuado y espesor máximo de compactado de 0.20 m, hasta lograr los niveles establecidos en los planos.

MATERIALES

Los rellenos serán con material de préstamo, con características de CBR mayor o igual a 30% al 0.1" de penetración, el cual podrá provenir de la cantera Chullunquian I, que se encuentra a 7 km de la ciudad de Juliaca. (Cantera y características del material según Estudio de Mecánica de Suelos).

(…).

EJECUCIÓN

Este material será depositado en una capa de 20 cm. Relleno y compactado de capas a cada 30 cm será compactado con equipo hasta alcanzar una densidad de campo mayor al 90% de densidad máxima Proctor modificado de laboratorio. La supervisión deberá aprobar el material granular a emplear y la compactación realizada, debiendo constar en el cuaderno de obra la aprobación correspondiente antes de la colocación del material.

(…)

CONTROL

El control de calidad deberá realizarse en todas las capas compactadas, a razón necesariamente de un control por cada 250m2 con un mínimo de tres controles por cada capa

[3] Remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 000458-2024-GRP/GRI de 10 de octubre de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura.

en caso de tener áreas menores a 250m2. El relleno seleccionado con el que se debe construir el relleno controlado debe ser compactado de la siguiente manera: Si se tiene más del 12% de finos, deberá compactarse a una densidad del 9% de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.141 (ASTM D 1557), en todo su espesor.
Si se tiene igual o menos del 12% de finos, deberá compactarse a una densidad del 100% de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.14 (ASTD 1557), en todo su espesor."

Directriz ejecución de obras públicas por administración directa, con Código: DI-GMPL-01 de 30 de mayo de 2025.

*"**6.2.3.5 Control de calidad durante la ejecución de obra***
El ETO consigna las pruebas de control de calidad por especialidad; sin embargo, el RO y el IO o SO deben realizar las respectivas pruebas de control de calidad de campo de manera obligatoria en la etapa de ejecución de la obra, contrastando con lo indicado en el expediente técnico."

Los aspectos descritos generan el riesgo de que se incumpla con la normativa técnica pertinente en la vertiente asociado a estudios geotécnicos.

5.2 INCONGRUENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N° 1 POR S/ 530 417,57 Y LA PRESUNTA INOBSERVANCIA DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE; GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD NO SEAN CONFIABLES.

La Entidad mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 195-2025-GRI-GR PUNO de 21 de mayo de 2025 aprobó el Expediente Técnico Adicional n.° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de la Obra con un incremento presupuestal por s/ 530 417,57 (s/ 41 059 829,41 - s/ 40 529 411,84); sin embargo, se advertirían diferencias en la determinación del citado incremento presupuestal por s/ 33 757,90, según se ilustra a continuación:

Cuadro n.° 3
Incongruencia en las modificaciones presupuestales consignado en el expediente técnico adicional n.° 1

Descripción	Presupuesto Base (s/)	Modificación Analítico (s/)	Mayores Metrados (s/)	Partidas Nuevas (s/)	Deductivos (s/)	Total (Recalculo) (s/)	Total (Entidad) (s/)	Diferencia (s/)
Costo directo	33 378 375,71		433 741,68	1 519 255,35	1 086 554,72	34 244 818,02	34 244 818,02	-
Gastos generales	2 389 969,22	279 971,50				2 669 940,72	2 669 940,72	-
Gastos de supervisión	1 491 574,86	16 879,00				1 508 453,86	1 474 695,86	33 758,00
Gastos de liquidación	115 791,67					115 791,67	115 791,67	-
Gastos de seguimiento	148 614,78					148 614,78	148 614,78	-
Gastos de monitoreo	461 561,17					461 561,17	461 561,17	-
Gastos de elaboración del expediente técnico	1 748 830,08					1 748 830,08	1 748 830,08	-
Sub total	39 734 717,49					40 898 010,30	40 864 252,30	33 758,00
Gastos de control concurrente	794 694,25				599 117,24	195 577,01	195 577,11	-0,10
Total presupuesto	40 529 411,74					**41 093 587,31**	**41 059 829,41**	**33 757,90**

Fuente: Resolución de Gerencia Regional n.° 195-2025-GRI-GR PUNO de 21 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de Control

Del mismo modo, de la revisión al presupuesto de partidas nuevas del expediente técnico del adicional n.° 1 aparece que el informe n.° 000100-2025-GRP/GRI-R-CUI-2385673 de 23 de abril de 2025 del residente de obra consignó un monto por s/ 1 519 544,35, importe que también aparece en el informe

n.° 000035-2025-GRP/GRI-S-CUI-2385673 de 30 de abril de 2025, emitido por el inspector de obra, respecto del cual se advierte que dicho importe difiere del monto de s/ 1 519 255,35 referido en la Resolución de Gerencia Regional n.° 195-2025-GRI-GR PUNO de 21 de mayo de 2025.

Por otro lado, se advierte que para la ejecución de la Obra la Entidad efectuó una transferencia financiera para gastos de control concurrente por s/ 878 970,00, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
Transferencias financieras realizadas por la Entidad para gastos de control concurrente

Año	Fase	Documento	Fecha	CUI de proyecto	Monto (s/)
2023	Compromiso	HCC n.° 605	21 de diciembre de 2023	2385673	878 970,00
2023	Devengado	R.E.R. n.° 440-2023-GR P	21 de diciembre de 2023	2385673	878 970,00
2023	Giro	C/P n.° 1569	22 de enero de 2024	2385673	878 970,00
2023	Pagado	C/P n.° 1569	22 de enero de 2024	2385673	878 970,00

Fuente: SIAF
Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, en el mismo expediente técnico del adicional n.° 1, se advierte que la Entidad modificó el analítico de los gastos de control concurrente con la reducción del monto por s/ 599 117,24, pese a existir de por medio una transferencia por s/ 878 970,00, revelando que el costo neto de obra no sería congruente con los gastos financieros realizados.

La situación expuesta, debe tener en cuenta la siguiente normativa:

Normas de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006

Normas Básicas para las actividades de control gerencial

"3.1 Verificaciones y conciliaciones: Los procesos, actividades o tareas significativas deben ser verificados antes y después de realizarse, también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

"Normas Básicas para la información y comunicación
4.1. Funciones y características de la información
La información es resultado de las actividades operativas, financieras de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión."

Los aspectos descritos generarían el riesgo de que las operaciones de la Entidad no sean confiables.

5.3 REPORTES DE AVANCE FÍSICO REAL DE OBRA NO SERÍAN EFECTUADOS CON UN CRONOGRAMA ACTUALIZADO; GENERA EL RIESGO DE QUE LA INFORMACIÓN DE AVANCE DE OBRA QUE REPORTA LA ENTIDAD NO SEA CONFIABLE, LIMITANDO LA TOMA DE DECISIONES Y LA IDENTIFICACION TEMPRANA DE DESVIACIONES EN OBRA.

Considerando que resulta importante contar con avances de obra reales a efectos de mantener un control efectivo de la Obra, permitir optimizar los recursos, así como prevenir problemas y asegurar la

calidad de la obra. Un registro real de los avances de obra facilita la toma de decisiones, la identificación temprana de potenciales desviaciones y la comunicación eficiente entre todos los involucrados con la ejecución de la obra.

Es así, que según el informe mensual n.° 6 correspondiente al mes de mayo de 2025, adjunto a la carta n.° 001-2025/GRP/SGO-R-CUI-2385673 de 13 de junio de 2025 emitido por el residente de obra, y que contó con la conformidad del supervisor de obra mediante informe n.° 000042-2025-GRP/GRI-S-CUI-2385673 de 18 de junio de 2025, se advierte que el avance físico real de la obra al mes de mayo de 2025 fue de 4,56%, siendo que el avance programado al referido mes por 15,16%,de lo cual se desprende que la obra estaría retrasada en 10,60% (15,16% - 4,56%).

Asimismo, en el mismo informe del mes de mayo de 2025, aparece que las partidas del expediente adicional de obra n.° 1 fueron valorizados en el mes de mayo de 2025, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 5
Resumen de valorización - presupuesto adicional n.° 01 - Mayores metrados - Sector II

Ítem	Descripción de componentes	Monto presupuesto (s/)	Valorización anterior		Valorización mes de mayo 2025	
			s/	%	s/	%
01	Obras provisionales	29 118,60	0,00	0,00%	28 076,88	96,42%
02	Estructuras	159 245,75	0,00	0,00%	147 368,79	92,54%
03	Arquitectura	30 343,75	0,00	0,00%	11 900,50	39,22%
04	Instalaciones eléctricas	144 250,21	0,00	0,00%	29 803,86	20,66%
05	Instalaciones de comunicaciones	40 590,37	0,00	0,00%	-	0,00%
06	Instalaciones sanitarias	30 193,00	0,00	0,00%	-	0,00%

Fuente: Informe mensual n.° 6 correspondiente al mes de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 6
Resumen de valorización - presupuesto adicional n.º 01 - Partidas nuevas - Sector II

Ítem	Descripción de componentes	Monto presupuesto (s/)	Valorización anterior		Valorización mes de mayo 2025	
			s/	%	s/	%
01	Obras provisionales	6 965,74	0,00	0,00%	6 965,74	100,00%
02	Estructuras.	360 759,61	0,00	0,00%	109 827,21	30,44%
03	Arquitectura	326 336,69	0,00	0,00%	-	0,00%
04	Instalaciones eléctricas	351 339,38	0,00	0,00%	-	0,00%
05	Instalaciones de comunicaciones	30 542,96	0,00	0,00%	-	0,00%
06	Instalaciones sanitarias	443 310,97	0,00	0,00%	-	0,00%

Fuente: Informe mensual n.° 6 correspondiente al mes de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, las partidas del expediente adicional de obra n.° 1 habrían sido ejecutadas en el plan de contingencia y en los bloques n.°s 06 y 18 durante los meses de diciembre de 2024 hasta enero del 2025[4], lo cual permite colegir que los avances físicos programado en los citados meses no incluyeron la modificación del presupuesto base y el avance físico real tampoco fueron valorizados en su oportunidad, tal como se ilustra en la siguiente figura.

[4] En el Acta n.° 001-2025-CG/GRCPU-OCI/DREP-SCC-HTA "Acta de verificación del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la IES las mercedes de la ciudad de Juliaca – provincia de San Román –departamento de Puno" de 26 de junio de 2025, se registró: *"10. El inspector de obra señala que las partidas de movimiento de tierras masivo y la ejecución de obras de concreto en el Plan de contingencia principalmente fueron ejecutados en los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, sin embargo, dichas partidas fueron valorizadas en el mes de mayo de 2025."*

Figura n.° 1
Comparativo de avance físico programado Vs avance físico real

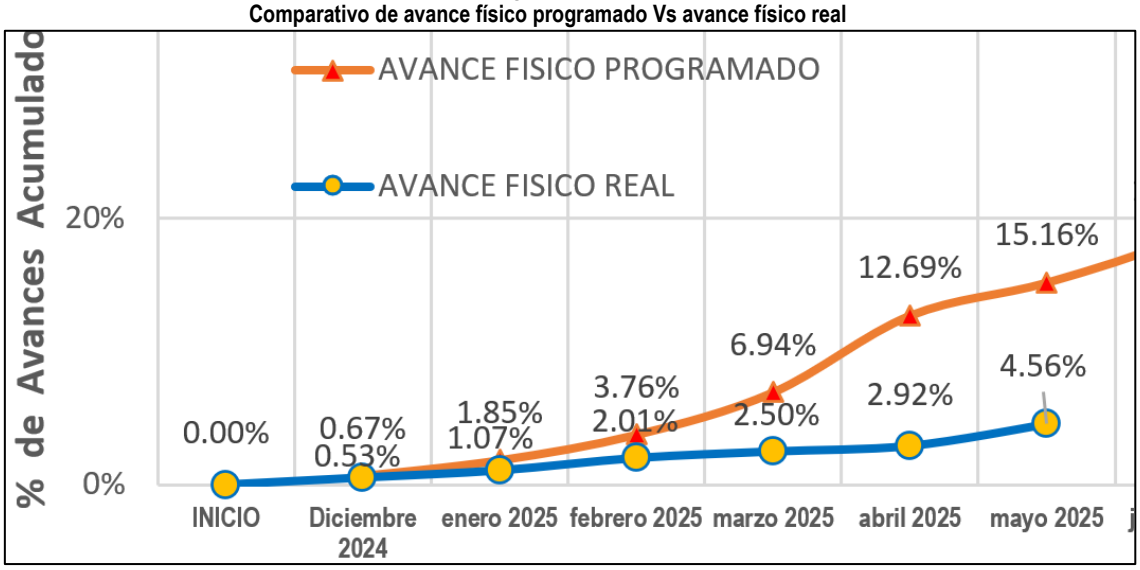

Fuente: Informe mensual n.° 6 correspondiente al mes de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

También, de la revisión al sistema INFObras en el ítem "Datos de ejecución", se aprecia que la Entidad registró el ultimo avance correspondiente al mes de mayo de 2025 por 4,56%, según se ilustra en la siguiente figura:

Figura n.° 2
Reporte de avance de obra registrado en el sistema INFOBRAS

2. Avances de obra

N°	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución Financiera	Estado
1	2025 / MAYO	15.16%	4.56%	S/ 846,401.37	S/ 560,748.13	1.48%	S/ 609,735.15	En ejecución
2	2025 / ABRIL	13.02%	2.99%	S/ 4,345,864.52	S/ 999,259.66	12.04%	S/ 4,879,111.95	En ejecución
3	2025 / MARZO	7.12%	2.56%	S/ 2,376,540.35	S/ 855,518.74	10.08%	S/ 4,084,505.73	En ejecución
4	2025 / FEBRERO	3.85%	2.06%	S/ 1,285,067.46	S/ 687,829.41	9.08%	S/ 3,677,683.49	En ejecución
5	2025 / ENERO	1.89%	1.1%	S/ 630,851.30	S/ 367,734.32	8.14%	S/ 3,299,792.28	En ejecución

Fuente: Informe mensual n.° 6 correspondiente al mes de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

A ello se suma, lo indicado por el inspector de obra que en el Acta n.° 001-2025-CG/GRCPU-OCI/DREP-SCC-HTA "Acta de verificación del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la IES las mercedes de la ciudad de Juliaca – provincia de San Román –departamento de Puno" de 26 de junio de 2025, que señalo: *"3. El inspector de obra refiere que a la fecha no se cuenta con la programación de ejecución de obra vigente."*.

La situación expuesta, debe tener en cuenta la siguiente normativa:

Directiva n.° 017-2023-CG/GMMPL "Ejecución de obras públicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de contraloría n.° 432-2023-CG de 29 de diciembre de 2023 y con vigencia desde el 1 de junio de 2024.

> ***"6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra***
> *m) Registrar y mantener actualizado en el sistema INFOBRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa.*
>
> ***7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa***
> ***(…)***
> *h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto"*

Los aspectos descritos generan el riesgo de que la información de avance de obra que reporta la entidad no sea confiable, limitando la toma de decisiones y la identificación temprana de desviaciones en obra.

5.4 EXISTEN PARTIDAS QUE VIENEN SIENDO EJECUTADAS SIN QUE LA ENTIDAD HAYA FORMULADO Y APROBADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES EN OBRA; PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En el Acta n.° 001-2025-CG/GRCPU-OCI/DREP-SCC-HTA "Acta de verificación del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la IES las mercedes de la ciudad de Juliaca – provincia de San Román –departamento de Puno" de 26 de junio de 2025, respecto de la ejecución del plan de contingencia se consignó:

> *"4. El residente de obra señala que el día de hoy 26 de junio de 2025, se vienen ejecutando el plan de contingencia, consistente en las siguientes partidas:*
>
> *- Encofrado y desencofrado en tanque cisterna*
> *- Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2 en tanque cisterna*
>
> *El Residente de Obra menciona que las partidas antes indicadas corresponden a las actividades señaladas en el informe n.° 000153-2025-GRP/GRI-R-CUI-2385673, las mismas que se vienen ejecutando con especificaciones técnicas que más adelante formaran parte del adicional de obra n.° 2."*

Del mismo modo en el Acta n.° 002-2025-CG/GRCPU-OCI/DREP-SCC-HTA "Acta de verificación del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la IES las mercedes de la ciudad de Juliaca – provincia de San Román – departamento de Puno" de 27 de junio de 2025, respecto de la ejecución de la obra principal ubicado en las instalaciones de la Institución Educativa Las Mercedes, indico:

> *"2. El residente de obra señala que en la obra principal se vienen ejecutando actividades que serán presentados como adicional de obra n.° 2, las cuales consistirán en lo siguiente:*
>
> *(…)*

• El residente de obra precisa que el encofrado de zapatas que se viene ejecutando no está considerado en el expediente técnico, pero será considerado en el adicional n.° 2 que se formulará y presentará más adelante para su correspondiente aprobación."

La situación expuesta, debe tener en cuenta la siguiente normativa:

Directiva n.° 017-2023-CG/GMMPL "Ejecución de obras públicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de contraloría n.° 432-2023-CG de 29 de diciembre de 2023 y con vigencia desde el 1 de junio de 2024.

"7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física

Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra.

(…)
Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.
Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.
Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda."

La situación descrita pone en riesgo la transparencia y legalidad de la ejecución de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Hito de Control n.° 4: "Avance de ejecución de obra al sexto mes", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES E HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 4: "Avance de ejecución de obra al sexto mes", se ha advertido **cuatro (4)** situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.S. Las Mercedes de la Ciudad de Juliaca – Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Departamento de Puno", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al "Avance de ejecución de obra al sexto mes", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.S. Las Mercedes de la Ciudad de Juliaca – Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Departamento de Puno".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Puno, 04 de julio de 2025

Dafne Irina Gonzales Rodríguez
Supervisor de Comisión

Heber Laureano Ticona Arapa
Jefe de Comisión

Dafne Irina Gonzales Rodríguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Puno
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1 LA ENTIDAD NO ACREDITA LA EXISTENCIA DE ENSAYOS GEOTÉCNICOS QUE PERMITAN LIBERAR LOS TERRENOS EN DONDE SE EJECUTARÁ LAS PARTIDAS DE CIMENTACIÓN; GENERA EL RIESGO DE QUE SE INCUMPLA CON LA NORMATIVA TÉCNICA PERTINENTE.

N°	Documentos
1	Informe n.° 003-2025-GRP/ORSYL-EMSG/MNCT de 3 de abril de 2025.
2	Acta n.° 002-2025-CG/GRCPU-OCI/DREP-SCC-HTA "Acta de verificación del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la IES las mercedes de la ciudad de Juliaca – provincia de San Román – departamento de Puno" de 27 de junio de 2025
3	Oficio n.° 000458-2024-GRP/GRI de 10 de octubre de 2024, (expediente tecnico)

2 INCONGRUENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N° 1 POR S/ 530 417,57 Y LA PRESUNTA INOBSERVANCIA DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE; GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD NO SEAN CONFIABLES.

N°	Documentos
1	Resolución de Gerencia Regional n.° 195-2025-GRI-GR PUNO de 21 de mayo de 2025
2	Informe n.° 000100-2025-GRP/GRI-R-CUI-2385673 de 23 de abril de 2025
3	Informe n.° 000035-2025-GRP/GRI-S-CUI-2385673 de 30 de abril de 2025

3 REPORTES DE AVANCE FÍSICO REAL DE OBRA NO SERÍAN EFECTUADOS CON UN CRONOGRAMA ACTUALIZADO; GENERA EL RIESGO DE QUE LA INFORMACIÓN DE AVANCE DE OBRA QUE REPORTA LA ENTIDAD NO SEA CONFIABLE, LIMITANDO LA TOMA DE DECISIONES Y LA IDENTIFICACION TEMPRANA DE DESVIACIONES EN OBRA.

N°	Documentos
1	Carta n.° 001-2025/GRP/SGO-R-CUI-2385673 de 13 de junio de 2025.
2	Informe n.° 000042-2025-GRP/GRI-S-CUI-2385673 de 18 de junio de 2025
3	Acta n.° 001-2025-CG/GRCPU-OCI/DREP-SCC-HTA "Acta de verificación del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la IES las mercedes de la ciudad de Juliaca – provincia de San Román –departamento de Puno" de 26 de junio de 2025

4 EXISTEN PARTIDAS QUE VIENEN SIENDO EJECUTADAS SIN QUE LA ENTIDAD HAYA FORMULADO Y APROBADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES EN OBRA; PONE EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documentos
1	Acta n.° 001-2025-CG/GRCPU-OCI/DREP-SCC-HTA "Acta de verificación del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la IES las mercedes de la ciudad de Juliaca – provincia de San Román –departamento de Puno" de 26 de junio de 2025.
2	Acta n.° 002-2025-CG/GRCPU-OCI/DREP-SCC-HTA "Acta de verificación del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la IES las mercedes de la ciudad de Juliaca – provincia de San Román – departamento de Puno" de 27 de junio de 2025

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 056-2024-OCI/0741-SCC de 28 de octubre de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas:4
2. Número de situaciones adversas que subsisten:2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad	Detalle de las acciones preventivas y correctivas adoptadas	Estado de la Situación adversa
1	El Gobierno Regional de Puno contrató al inspector de obra con fecha posterior a la presentación del informe de revisión del expediente técnico del residente de obra, situación que genera el riesgo de atrasos en el inicio de la ejecución de proyecto.	Oficio N° 000196-2025-CG/OC0741 de 4/3/2025	Consignado en el informe n.° 002-2025-OCI/0741-SCC.	"Corregido", según informe n.° 002-2025-OCI/0741-SCC
2	El Gobierno Regional de Puno contrató un (1) inspector de forma directa en lugar de un supervisor a través de un procedimiento de selección para el proyecto, situación que genera el riesgo de no elegir la mejor propuesta técnica y económica para prestación del servicio de consultoría.	Oficio n.° 001890-2024-GRP/GGR de 5/12/2024	La Entidad emitió el informe n.° 004544-2024-GRP/ORSYLP de 4/12/2024 de implementación de acciones; no obstante, en el informe n.° 002-2025-OCI/0741-SCC, se consignó que la situación adversa subsiste.	Con acciones
3	El informe de revisión y evaluación del expediente técnico realizado por el residente del proyecto no incluye las posibles prestaciones adicionales a la totalidad de los sectores de obra, generando el riesgo de no garantizar el adecuado desarrollo de la obra.	Oficio n.° 001890-2024-GRP/GGR de 5/12/2024	La Entidad emitió el informe n.° 004544-2024-GRP/ORSYLP de 4/12/2024 de implementación de acciones; no obstante, en el informe n.° 002-2025-OCI/0741-SCC, se consignó que la situación adversa subsiste.	Con acciones
4	El Gobierno Regional de Puno no actualiza en el formato n° 12-B del sistema de seguimiento de inversiones del banco de inversiones, el avance de la ejecución física de la obra, situación que podría afectar la trazabilidad, la transparencia y el monitoreo de la información correspondiente a su ejecución.	Sistema de Seguimiento de Inversiones - MEF	Formato 12-B Reporte de seguimiento de la ejecución de inversiones con última fecha de modificación el 19 de junio de 2025, que señala: "[19/06/2025] AL MES DE MAYO LA OBRA PRESENTA UNA VALORIZACIÓN FÍSICA ACUMULADA DE 4.56% Y UNA PROGRAMACIÓN FÍSICA ACUMULADO DE 15.16% (…)"	Con acciones

Informe de Hito de Control N° 078-2024-OCI/0741-SCC de 16 de diciembre de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas:1
2. Número de situaciones adversas que subsisten:0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad	Detalle de las acciones preventivas y correctivas adoptadas	Estado de la Situación adversa
1	Gobierno Regional de Puno inició la ejecución de la obra sin cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable, generando riesgo de paralizaciones por desabastecimiento.	Oficio n.° 000196-2025-CG/OC0741 de 4/3/2025	Consignado en el informe n.° 002-2025-OCI/0741-SCC.	"Corregido", según informe n.° 002-2025-OCI/0741-SCC

Informe de Hito de Control N° 002-2025-OCI/0741-SCC de 4 de marzo de 2025.

1. Número de situaciones adversas identificadas:1
2. Número de situaciones adversas que subsisten:0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad	Detalle de las acciones preventivas y correctivas adoptadas	Estado de la Situación adversa
1	1. Ejecución de partidas nuevas no contempladas en el expediente técnico original, sin la debida autorización previa ni aprobación correspondiente pone en riesgo la transparencia y legalidad de la ejecución de la obra	Oficio n.° 000282-2025-GRP/GRI de 27/6/2025	La Entidad refiere que aprobó el Expediente Técnico Adicional n.° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de la Obra con Resolución de Gerencia Regional n.° 195-2025-GRI-GR PUNO de 21 de mayo de 2025	"Corregido"

Firmado digitalmente por GONZALES RODRIGUEZ Dafne Irina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-07-2025 18:20:12 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 04 de Julio de 2025

OFICIO N° 000500-2025-CG/OC0741

Señor:
Richard Hancco Soncco
Gobernador Regional
Gobierno Regional Puno
Jiron Deustua 356
Puno/Puno/Puno

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control Concurrente n.° 022-2025/0741-SCC

Referencia : **a)** Artículo N° 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b)Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 *"Avance de ejecución de obras al sexto mes"* comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.° 022-2025-OCI/0741-SCC, que se adjunta al presente documento en diecisiete (17) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Puno, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dafne Irina Gonzales Rodriguez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Puno
Contraloría General de la República

(DGR)
Nro. Emisión: 00626 (0741 - 2025) Elab:(U71527 - 0741)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QTNWJEX**

Firmado digitalmente por GONZALES RODRIGUEZ Dafne Irina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-07-2025 18:32:17 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000055-2025-CG/0741

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00500-2025-CG/OC0741
EMISOR	:	DAFNE IRINA GONZALES RODRIGUEZ - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	RICHARD HANCCO SONCCO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20406325815
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	30

Sumilla: Me dirijo a usted para comunicar el Informe de Hito de Control n.° 022-2025-OCI/0741-SCC , correspondiente al Hito de Control n.° 4 "Avance de ejecución de obras al sexto mes" informando que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000500-2025-OC0741
2. IHC N° 004-2025-CG RVSD[F][F][F][F][F][F]
3. ACTA N° 001-2025-CG-GRCPU-OCIDREP-SCC-HTA[F]
4. ACTA N° 002-2025-CG-GRCPU-OCIDREP-SCC-HTA[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8T2V670**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-07-2025 18:33:21 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00500-2025-CG/OC0741
EMISOR	:	DAFNE IRINA GONZALES RODRIGUEZ - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	RICHARD HANCCO SONCCO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL PUNO

Sumilla:

Me dirijo a usted para comunicar el Informe de Hito de Control n.° 022-2025-OCI/0741-SCC , correspondiente al Hito de Control n.° 4 "Avance de ejecución de obras al sexto mes" informando que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20406325815**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000055-2025-CG/0741
2. OFICIO-000500-2025-OC0741
3. IHC N° 004-2025-CG RVSD[F][F][F][F][F][F]
4. ACTA N° 001-2025-CG-GRCPU-OCIDREP-SCC-HTA[F]
5. ACTA N° 002-2025-CG-GRCPU-OCIDREP-SCC-HTA[F]

NOTIFICADOR : DAFNE IRINA GONZALES RODRIGUEZ - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8YWS89W**